

COMO LA AUDITORÍA FORENSE PUEDE EVITAR FRAUDES



Autor:

Sandra Yaneth Uribe Gualdrón

Ensayo presentado como requisito para optar al título de Especialista en Revisoría

Fiscal y Auditoria Internacional

Asesor:

CÉSAR PINZÓN

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

ESPECIALIZACIÓN EN REVISORÍA FISCAL Y AUDITORÍA INTERNACIONAL

BOGOTÁ D.C., 2019

COMO LA AUDITORÍA FORENSE PUEDE EVITAR FRAUDES

Sandra Yaneth Uribe Gualdrón
Universidad Militar Nueva Granada

Notas del Autor:

Ciencias Económicas, Universidad Militar Nueva Granada

Profesor: César Pinzón

La correspondencia relacionada con este ensayo debe ser dirigida a *Nombre*

Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Militar Nueva Granada, Calle 100

Carrera 11, Bogotá D.C., Colombia

Contacto: uribesandra15@gmail.com

Bogotá D.C., 2019

TABLA DE CONTENIDO

1. Introducción.....	1
1.1.Contexto.....	2
1.1.1. Contexto Histórico	
1.1.2. Contexto Económico	
1.1.3. Contexto Jurídico	
1.2.Estado del Arte.....	7
1.3.Planteamiento del problema.....	10
2. Objetivos	10
2.1.Objetivo General.....	10
2.2.Objetivos específicos.....	10
3. Marco teórico.....	11
4. Discusión.....	12
5. Conclusiones	12
6. Recomendaciones.....	13
7. Referencias	14

Resumen

El objetivo de este ensayo es presentar todas las causas, y motivos los cuales hicieron parte del gran desfalco que se realizó en la empresa pública Foncolpuertos, y como la auditoria Forense puede hacer parte o un aporte concreto para evitar a futuro casos de fraude a empresas de este tipo.

Palabras clave: Auditoria Forense, Fraude

Abstract

to avoid future cases of business of fraud of this type.

The objective of this essay is to present all the causes, and reasons which were part of the great embezzlement that was carried out in the public company Foncolpuertos, and how the Forensic audit can make part or a concrete contribution

Keywords: Audit Forensic, Fraud

1. Introducción

El objetivo de este ensayo es como la auditoría forense puede evitar fraudes como el de foncolpuertos. Tras la revisión documental se puede evidenciar que falto más control en la ejecución de los procedimientos , ser más controlados de manera externa y sin dar oportunidades del fraude, en el proceso de las averiguaciones y lecturas encontradas ninguna aborda, el tema relacionado con cómo la Auditoría Forense puede evitar fraudes como el de Foncolpuertos, y para ello definimos términos importantes como; que es Auditoria Forense de dos puntos de vista diferentes y la definición del Fraude, de igual manera de dos perspectivas distintas.

Los fraudes en las empresas principalmente en las públicas, es un tema del cual no es posible pasar por alto es un flagelo cada vez más común a nivel mundial, y afecta de tal manera el patrimonio de las mismas, lo que buscamos en este ensayo es aclarar cómo es posible relacionar el fraude con la auditoria Forense, sin que sea necesario que exista ya el delito, prevenir, buscar alternativas o controles que nos ayude a detener este flagelo cada vez más común.

1.1. Contexto

1.1.1. Contexto Histórico

Puerto Colombia es un municipio de Colombia ubicado en el departamento del Atlántico. Su origen data de los años 1850, cuando un grupo de familias provenientes de Tobará y San Antonio de Salgar pernoctaron al pie del cerro llamado Cupino, donde se sentía la tranquilidad y abundancia en su pesca, a causa del poco fondo que presentaba en la bahía. El 31 de diciembre de 1870 se inauguró el ferrocarril de Barranquilla a Salgar y la línea férrea hasta el Cerro de Cupino se inauguraría el 31 de diciembre de 1888. Este caserío, en 1893, cambiaría su nombre al de Puerto Colombia cuando culminaran las obras del muelle lideradas por el ingeniero cubano Francisco Javier Cisneros. Esto dio paso al terminal más importante de Colombia durante las primeras 4 décadas del siglo XX y gran desarrollo a su municipio.

En los años 1959 y 1993 con la creación de la empresa Puertos de Colombia (Colpuertos), se puede afirmar que Colombia mantuvo el monopolio con respecto al sector portuario. Esta empresa tenía el control de los principales terminales marítimos del país, como Barranquilla, Santa Marta, Cartagena, Buenaventura y Tumaco. Inicialmente, los terminales estaban administrados por empresas privadas y luego por Ferrocarriles Nacionales, con Colpuertos el estado logró centralizar la administración del sector portuario, pero, a su vez, asumió toda la carga pensional de los trabajadores públicos, mientras la existencia de Copluertos se llegaron a cristalizar alrededor de 8 sindicatos distribuidos en 5 terminales marítimas y se agruparon en Fedepuertos (Federación

Nacional de Trabajadores Portuarios). Esta organización sindical ejerció una gran influencia en la administración de la empresa, permitió políticas favorables para los trabajadores como salario, horarios laborales, auxilios educativos y demás beneficios, la mayor parte de los trabajadores pasaron ser funcionarios públicos a término indefinido y esto ayudo a que la fuerza sindical tomara mayor poder ante la Junta Directiva, el descuido en la gestión administrativa, financiera y laboral conllevó a la empresa en 1980 a una crisis estructural.

1.1.2. Contexto Económico

En la década de 1980, Colpuertos presentó pérdidas en siete años; en dos años, utilidades y un año el resultado de su ejercicio fue cero. El peor resultado fue el del año 1989, en el cual se reportaron pérdidas superiores a los \$14.300 millones, en gran parte, debido a la desproporcional carga prestacional generada gracias a las convenciones colectivas de trabajo pactadas con la organización sindical portuaria (Jiménez, 2018), lo que llevó a que junto a un desorden en la gestión administrativa y financiera y a una nueva orientación política portuaria, condujeron a la liquidación de Colpuertos y la creación de Foncolpuertos para el manejo del pasivo laboral, por medio de liquidaciones mal hechas a ex trabajadores y pensionados, en donde por ejemplo se liquidaban a personas retiradas entre 1974 y 1985, contando con la complicidad de funcionarios de Colpuertos y Foncolpuertos y apoyados por un grupo de abogados, mediante la falsificación y destrucción de documentos públicos y de firmas, fraude procesal, peculado, manipulación de procesos judiciales, prevaricato y concierto para delinquir, lo cual llegó a sumar más de diez mil millones de pesos.

1.1.1.3. Contexto Jurídico

En cuanto al contexto jurídico, en el caso de desfalco a Foncolpuertos que consistió en un tema de corrupción en nuestro país, en el que un número de empleados públicos y personas del común, fueron condenadas por falsificar documentos públicos, prevaricato, peculado por apropiación y concierto para delinquir, ya que cobraban, de forma fraudulenta, pensiones de la liquidada empresa del Estado Puertos de Colombia, mediante la Ley 1ª de 1991, a través de su fondo de pensiones (Foncolpuertos), creado por el Decreto 36 de 1992.

Por el lado de la falsificación de documento público en el Artículo 287 del Código Penal, Ley 599 del 24 de Julio del 2000, encontramos lo siguiente “El que falsifique documento público que pueda servir de prueba, incurrirá en prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento ocho (108) meses. El servidor público que, en ejercicio de sus funciones, al extender documento público que pueda servir de prueba, consigne una falsedad o calle total o parcialmente la verdad, incurrirá en prisión de sesenta y cuatro (64) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de ochenta (80) a ciento ochenta (180) meses.”; con el Artículo 290 del mismo código, “La pena se aumentará hasta en la mitad para el copartícipe en la realización de cualesquiera de las conductas descritas en los artículos anteriores que usare el documento...”

Pero, además, al haber tratado de engañar a un servidor público, para obtener un acto administrativo favorable, incurre en el delito de Fraude Procesal que señala el artículo 453 del Código Penal, así

“El que por cualquier medio fraudulento induzca en error a un servidor público para obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley, incurrirá en prisión de

seis (6) a doce (12) años, multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años.”

En lo que se refiere a Prevaricato, que consiste en cuando un servidor público dicta una resolución que va contra la Ley, incumpliendo sus deberes, abusando de su autoridad, y que esto sea dentro del desarrollo de sus competencias; en el Artículo 413 del Código Penal, dice: “...PREVARICATO POR ACCIÓN. El servidor público que profiera resolución, dictamen o concepto manifiestamente contrario a la ley, incurrirá en prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses, multa de sesenta y seis puntos sesenta y seis (66.66) a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de ochenta (80) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses.”

Y, en el Artículo 414 del mismo Código “...PREVARICATO POR OMISIÓN.

El servidor público que omita, retarde, rehusé o deniegue un acto propio de sus funciones, incurrirá en prisión de treinta y dos (32) a noventa (90) meses, multa de trece puntos treinta y tres (13.33) a setenta y cinco (75) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por ochenta (80) meses.”

En lo referente a PECULADO POR APROPIACIÓN, encontramos en el Artículo 398 del Código Penal

“El servidor público que indebidamente use o permita que otro use bienes del Estado o de empresas o instituciones en que éste tenga parte, o bienes de particulares cuya administración, tenencia o custodia se le haya confiado por razón o con ocasión de sus

funciones, incurrirá en prisión de dieciséis (16) a setenta y dos (72) meses e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo término.”

En cuanto a CONCIERTO PARA DELINQUIR, que fue un delito establecido con el fin de tomar medidas, principalmente contra el secuestro, la conformación de grupos armados ilegales, el terrorismo y la extorsión; el Artículo 340 del Código Penal dice:

“Cuando varias personas se concierten con el fin de cometer delitos, cada una de ellas será penada, por esa sola conducta, con prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento ocho (108) meses. Cuando el concierto sea para cometer delitos de genocidio, desaparición forzada, tortura, desplazamiento forzado, tráfico de niñas, niños y adolescentes, trata de personas, del tráfico de migrantes, homicidio, terrorismo, tráfico, fabricación o porte de estupefacientes, drogas tóxicas o sustancias sicotrópicas, secuestro, secuestro extorsivo, extorsión, enriquecimiento ilícito, lavado de activos o testaferrato y conexos, o financiación del terrorismo y de grupos de delincuencia organizada y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y de la delincuencia organizada, ilícito aprovechamiento de los recursos naturales renovables, contaminación ambiental por explotación de yacimiento minero o hidrocarburo, explotación ilícita de yacimiento minero y otros materiales, y delitos contra la administración pública o que afecten el patrimonio del Estado, la pena será de prisión de ocho (8) a dieciocho (18) años y multa de dos mil setecientos (2.700) hasta treinta mil (30.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. La pena privativa de la libertad se aumentará en la mitad para quienes organicen, fomenten, promuevan, dirijan, encabecen, constituyan o financien el concierto para delinquir o sean servidores públicos. Cuando se tratare de concierto para la comisión de delitos de contrabando, contrabando de hidrocarburos y sus derivados, fraude aduanero, favorecimiento y facilitación del contrabando,

favorecimiento de contrabando de hidrocarburos o sus derivados, la pena será de prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de dos mil (2.000) hasta treinta mil (30.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.”

Se puede decir que la jurisprudencia al leerla, hasta suena convincente, pero que sucede, porque si nuestras normas son lo suficientemente claras y al parecer severas, ¿entonces porque tenemos tanta corrupción en nuestro país?, o quizás es más interpretación de la norma?, ¿que todos nosotros la interpretamos cual a nuestro acomodo o mejor a nuestra conveniencia? Si, pienso, pero con temor a equivocarme que la norma se desarrolla de tal manera que siempre se encuentra la manera de evadir condenas y que los responsables de estos actos siempre salgan victoriosos ante la justicia.

1.2. Estado del Arte

Dentro de la investigación “Política Publica de Privatización del Sector Portuario y su Impacto en la Organización del trabajo en el Puerto de Buenaventura”, de , Nayibe Jiménez Pérez y Wilson Delgado Moreno 2008, se encontró el tema de la liquidación de Colpuertos y privatización del sector portuario, buscando indagar sobre el desarrollo y el impacto de la política pública y la privatización del sector portuario, basándose especialmente en el modelo Neoliberal y el cual ofrece una flexibilización laboral para reducción de costos de producción y así generar más empleo, la experiencia al pasar de los años ha demostrado que esta teoría económica no se cumple y ha ocurrido un aumento del desempleo, a nivel general, acompañado del deterioro de las condiciones laborales, el caso de Buenaventura es quizás el más paradigmático de la implementación de estas políticas.

Una de las consecuencias del proceso de liquidación de Colpuertos se refleja que las anomalías, los sobrecostos y las demoras por la parte administrativa arruinaron la finalización de Colpuertos, ya que, por los pagos irregulares de pensiones y conciliaciones con ex trabajadores, se incrementó a \$612.000 millones en diciembre de 1991, y en dije

noviembre de 1999 a \$2.5 billones. Todo este proceso se desarrolla en un ambiente de corrupción Político – Administrativo más importantes de los últimos años. (Jiménez, Delgado 2008)

y Dentro del libro *Las Perlas de la Corrupción*, de Armando Estrada Villa, 2014 otros, se encontraron unas páginas dedicadas al tema de Foncolpuertos, tituladas “El Saqueo de Foncolpuertos”, de Armando Estrada Villa, cuyo objetivo principal era mostrar como un caso de corrupción puede constituirse en una práctica aceptada por la sociedad y hacer casi invisibles las reclamaciones o protestas ante estos hechos.

La investigación en los datos presentados para este caso, da la base para desarrollar este libro; primero en la historia legal por la cual se crearon los entes mencionados, la forma en que sus administradores cedieron ante los pliegos presentados por los sindicatos adjudicando tantos beneficios a sus trabajadores, sin importar sus costos; luego, el seguimiento a los hechos que conformaron unos procesos para realizar los diferentes desfalcos, por lo que determinar una cifra cierta es muy difícil, pero sí para aseverar que fueron cuantías billonarias.(Estrada 2013).

El autor de este texto concluye que fueron varios los factores que intervinieron para la debacle de este caso de corrupción. Primero, una pésima gestión administrativa de sus directivos que permitió costos exagerados de funcionamiento, unos sindicatos que en cada negociación de pliegos de peticiones presentaban unos costos elevados, que eran aceptados por los anteriores, y luego en la liquidación de la entidad, en la que unos abogados intervinieron para realizar unas irregularidades monstruosas, pero, también, dentro de este proceso se detectaron actos de clientelismo por parte de los presidentes de turno, iniciando durante el mandato de César Gaviria y luego, durante el de Ernesto Samper; todo esto para casi pasar desapercibido gracias a que la justicia no pudo investigar a todos los responsables, y a que fue muy justo y escandaloso para los Directivos y Ex trabajadores, pero condescendiente para con los Congresistas, Ministros y Presidentes de la República. (Estrada, 2013)

Dentro del ensayo “Pesca Milagrosa en los Puertos de Colombia”, de Maurice Lemoine, se habla de la Privatización hecha en nombre de la globalización económica. Esto, muchas veces, constituye un descarado saqueo en perjuicio del Estado, en esta época el presidente de la república era el Señor Gaviria quien fue nombrado en el año 1990, este argumentado que la administración de los 5 puertos a cargo era desorganizada para así poderlos privatizar en el año 1990 con la ley 1.

Al momento de ser privatizados los puertos de Colombia daban empleo a más de 15.000 trabajadores, organizados en 8 sindicatos y 1 federación los cuales adquirieron excelentes privilegios, lo más importante era evitar una reacción violenta por parte de los trabajadores ante la privatización. (Lemoine 2000).

Claramente, el autor conoce a detalle el proceso de este gran desfalco, aborda la época de los piratas cuya bandera era una calavera con huesos y saqueaban las hermosas tierras

llenas de riquezas y entre ellas los puertos de Cartagena de Indias, y que luego se transformaría en la actual Colombia, y así comienza a desarrollar su la historia de quienes se han apoderado de nuestras riquezas, a través de los tiempos para llegar a finales del siglo XX, donde aparece César Gaviria.

De acuerdo a las investigaciones aplicadas, hablan sobre todo de relatos basados en los hechos, mas no de soluciones, se centran en los cambios y la evolución que tuvo puertos de Colombia, con respecto

1.3. Formulación del Problema

Después del rastreo de las tres investigaciones, el problema de investigación es: *que no se encontraron investigaciones que aborden el tema relacionado con cómo la Auditoría Forense puede evitar fraudes*

2. Objetivos

2.1. Objetivo General:

Encontrar la manera en que la Auditoría Forense aporte bases de prevención y ser más cauteloso en los procesos internos, para evitar fraudes en las empresas, del sector público.

2.2. Objetivos Específicos:

- Definir Auditoría Forense.
- Definir fraude.

3. Marco Teórico

Se puede definir la Auditoría forense como una técnica, que se enfoca en la detección de hechos ilegales realizados a una empresa privada o pública, se puede decir que esta es la otra cara de la labor de Auditor, y su intención es estudiar los hechos que conllevan a un fraude financiero, por esto los resultados de su trabajo, como el de Auditor Forense, son importantes para investigaciones dentro de una organización donde se manejen recursos (Maldonado 2009); Por otra parte, el autor Jorge Badillo habla sobre la Auditoría Forense como una labor que se enfoca en fraudes financieros significativos y que se deben profundizar en ellos, y nos habla de Auditoría Forense Detectiva, y como bien lo dice detecta el fraude financiero, y la Auditoría Preventiva, la cual previene los fraudes en una organización. (Badillo 2012).

Conocemos que el fraude es un delito cometido por el encargado de vigilar la ejecución de contratos, ya sean públicos o privados, para representar intereses opuestos, el fraude, por lo tanto está penado por la ley. (Pérez, Merino 2013.); El acto conocido como fraude es aquel en el cual una persona, una institución o una entidad proceden de manera ilegal o incorrecta según los parámetros establecidos con el objetivo obtener algún beneficio económico o político. (Bembibre 2013.)

4. Discusión

Se puede decir que la auditoría forense, se aplica después de hecho el fraude, pero esto puede ser una definición simple y poco profunda; Basada en los autores quienes hacen parte de esta investigación, las diferencias son realmente pocas, mientras Maldonado dice que es una técnica, Badillo aclara que es una labor, también es pertinente nombrar que los dos son claros que la auditoría forense no es solo cuando la ilegalidad ya se ha realizado, se puede emplear para prevenir fraudes y apoyados en actividades pasadas y tomar riendas del asunto, para que el hecho sea irrepetible en y común denominador siempre son los intereses personales, principalmente en organizaciones públicas.

Encontrar la manera en que la Auditoría Forense aporte bases de prevención y ser más cauteloso en los procesos internos, para evitar fraudes en las empresas, del sector público.

Conclusiones

- Es innegable la realidad que vivimos, la existencia del fraude y cada vez que la economía cambia, también lo hacen las modalidades de fraude, se habla en específico del fraude de Foncolpuertos, aquí existió malversación de activos, falsificación de documentos, y manipulación de dineros.
- Lastimosamente, las persona encargadas del manejo desde la administración, eran personas con gran tiempo en la compañía y la cual conocían de pie a cabeza

todos los procedimientos para los pagos a realizar, además de ser personal profesional, y contratado para que todo se realizara de forma legal.

- La falta de controles, quizá por la época en la cual todo se realizaba de manera artesanal, y quizá la falencia mayor fue la falta de monitoreo de los proceso que se realizaban.

5. Recomendaciones

- Implementar mecanismos que permitan identificar los posibles riesgos y así minimizar el fraude, igualmente hacer un perfecto estudio de las personas que se contratan en las empresas, en muchas compañías hacer la visita domiciliaria al momento del contrato, pero lo apropiado es que deben hacer visitas sorpresa, sobre todo a los empleados de cargos administrativos y quienes lleven más de 6 años en la organización.
- Construir unidades administrativas compuestas por profesionales altamente calificados en Auditoria Forense, donde hagan seguimiento cauteloso de las Novedades o hallazgos, entregados por la auditoria interna o externa.

Referencias Bibliográficas

Estrada Villa Armando, 2014 *Las Perlas de la Corrupción la Nación Colombia*
recuperado <https://www.lanacion.com.co/2014/07/26/perlas-de-la-corrupcion/>.

León Leticia, 2017. *Auditoria Forense Conceptualizaciones y adopción en América Latina*. Colombia: recuperado <https://recai.uaemex.mx/article/view/8918>